NOVIEMBRE DE 2026
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1. NOMBRE DEL PROYECTO

El Plan de desarrollo 2024-2027, "Unidos para Avanzar" tiene considerado el proyecto denominado "Servicio de fomento para la permanencia en programas de educación formal." radicado en el Banco de programas y proyectos municipales bajo el número BPIN 202500000047231; en la Línea Estratégica: BIENESTAR Y CULTURA CIUDADANA, Programa: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media cuya meta de 1 Estrategias implementadas.

Este contrato se ejecutará con recursos de Inversión por lo tanto requiere proyecto de inversión

2. DEPENDENCIA SOLICITANTE Y SUPERVISORA DEL PROCESO

- BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO

3. TIPO DE CONTRATACIÓN

CONSULTORIA		**PRESTACION DE SERVICIOS**	PROFESIONALES		**CONTRATOS DE CIENCIA Y TECNOLOGIA**	
			APOYO			
SUMINISTRO	**X**	**OBRAS PUBLICAS**			**COMPRA VENTA**	
SEGUROS		**OTROS**			**CUAL** _____	

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 44 se refiere a los derechos fundamentales de los niños, determina que la Familia, la Sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de los derechos, máxime cuando los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

Teniendo en cuenta la responsabilidad social que tiene el estado de combatir las condiciones de pobreza y exclusión social y de asegurar el acceso y permanencia de niños, niñas y jóvenes en el sistema educativo oficial, en especial de aquellos que por su condición socioeconómica se ven obligados a abandonar los colegios se requiere plantear opciones que promuevan una verdadera política de gratuidad que garantice que un alto porcentaje de la población puedan acceder y permanecer dentro del sistema educativo hasta culminar todo su nivel educativo.

El Municipio de Ginebra, como entidad territorial, debe velar por la educación de la población en edad escolar, teniendo como objetivo primordial mantener y ampliar la cobertura educativa, a fin de garantizar la no deserción escolar y la permanecía en el sistema educativo de los estudiantes tanto de la zona urbana como rural del municipio, debido a que sus condiciones socioeconómicas y de vulnerabilidad, la posibilidad de desarrollar sus capacidades y obtener logros personales es un objetivo difícil de obtener ya que los ingresos económicos de sus familias no les permite acceder a la educación formal ya que la inversión que deben hacer para la consecución de los uniformes, útiles escolares, transporte etc., se convierte en un alto gasto que no alcanzan a sufragar los padres de familia para poder brindarle educación a sus hijos, aumentando así los altos índices de deserción escolar.

Es así como esta problemática exige el desarrollo de programas específicos orientados a combatir los factores, por lo cual se requiere contar con facilidades como lo es dotar con útiles escolares a estos niños, niñas y jóvenes estudiantes, garantizando el acceso y permanencia para todos con calidad de educación.

El municipio de Ginebra cuenta con 4 instituciones educativas oficiales clasificadas en dos del casco urbano y dos rurales, las cuales con corte a 29 de Septiembre de 2026 cuentan con la siguiente matricula:

Etiquetas de fila	-2	-1	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	23	24	25	26	Total general
- INSTITUCION EDUCATIVA MANUELA BELTRAN	**6**	**3**	**47**	**42**	**58**	**51**	**61**	**60**	**57**	**54**	**59**	**48**	**46**	**44**	**6**	**16**	**9**	**25**	**692**
CANAIMA				2		1	2	1		3		1	2						12
COMINAL				2	4	2	1	3											12
ESTELIA QUINTERO			4		3	1	3	1											12
INMACULADA CONCEPCION			41	34	43	41	48	46											253
JOAQUIN CAMILO TORRES			1	2	2	2	3	3											13
MANUELA BELTRAN	6	3									30	40	32	38	6	16	9	25	205
MIGUEL ANTONIO CARO									51	42	20								113
NIÑO JESUS DE PRAGA				2	3	3	1	4	2	1	2	2	2						22
NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN			1		3	1	3	2	4	8	7	5	10	6					50
- INSTITUCION EDUCATIVA DE DESARROLLO RURAL LA SELVA			**6**	**9**	**10**	**15**	**13**	**7**	**24**	**27**	**24**	**13**	**9**	**13**					**170**
ANTONIO JOSE DE SUCRE						4													4
ANTONIO RICAURTE			4	5	7	5	8	6											35
ENRIQUE OLAYA HERRERA				2	1	1	1	1											6
GUILLERMO LEON VALENCIA				1		1	1												3
JUANA DE ARCO			2	1	2	4	3												12
SEDE PRINCIPAL CONCENTRACION DE DESARROLLO RURAL LA SELVA									24	27	24	13	9	13					110
- INSTITUCION EDUCATIVA GINEBRA LA SALLE		**18**	**66**	**71**	**75**	**87**	**79**	**96**	**182**	**159**	**143**	**138**	**95**	**100**	**9**	**11**		**11**	**1340**
ALFONSO LINCE		18	57	54															129
ANTONIA SANTOS							61	82											143
ANTONIO NARIÑO			6	10	11	10	11	10											58
CARLOS TASCÒN									182										182
GINEBRA LA SALLE										159	143	138	95	100	9	11		11	666
JOSE MARIA VILLEGAS			3	2	4	6	4	4											23
NUESTRA SEÑORA DE FATIMA				5	3	1	3												12
SAGRADO CORAZÓN DE JESUS					57	70													127
- INSTITUCION EDUCATIVA INMACULADA CONCEPCION			**44**	**55**	**75**	**69**	**74**	**77**	**95**	**90**	**119**	**131**	**102**	**87**	**22**	**33**	**7**	**42**	**1122**
GENERAL ANZOATEGUI			11	19	25	30	28	19											132
INMACULADA CONCEPCIÓN			30	28	39	31	39	48	94	90	119	131	102	87	22	33	7	42	942
PERPETUO SOCORRO			1	3	6	3	3	3											19
SAN ANTONIO			1	1	4	5	2	4											17
SAN JUDAS TADEO			1	4	1		2	3	1										12
Total general	**6**	**21**	**163**	**177**	**218**	**222**	**227**	**240**	**358**	**330**	**345**	**330**	**252**	**244**	**37**	**60**	**16**	**78**	**3324**

Dada la cobertura anterior, serán priorizados todos los estudiantes matriculados en las Instituciones Educativas oficiales de la zona rural como son Manuela Beltrán, Desarrollo Rural La Selva y de las instituciones Educativas oficiales de la zona urbana como son Inmaculada Concepción y Ginebra La Salle los estudiantes de preescolar a educación básica con un promedio de 700 estudiantes a ser priorizados con entrega de UTILES ESCOLARES, distribuidos de la siguiente manera:

							TOTAL
	0	1	2	3	4	5	
INSTITUCION EDUCATIVA MANUELA BELTRAN							
CANAIMA		2		1	2	1	6
COMINAL		2	4	2	1	3	12
ESTELIA QUINTERO	4		3	1	3	1	12
INMACULADA CONCEPCION	41	34	43	41	48	46	253
JOAQUIN CAMILO TORRES	1	2	2	2	3	3	13
MANUELA BELTRAN							
MIGUEL ANTONIO CARO							
NIÑO JESUS DE PRAGA		2	3	3	1	4	13
NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	1		3	1	3	2	10
INSTITUCION EDUCATIVA DE DESARROLLO RURAL LA SELVA							
ANTONIO JOSE DE SUCRE				4			4
ANTONIO RICAURTE	4	5	7	5	8	6	35
ENRIQUE OLAYA HERRERA		2	1	1	1	1	6
GUILLERMO LEON VALENCIA		1		1	1		3
JUANA DE ARCO	2	1	2	4	3		12
SEDE PRINCIPAL CONCENTRACION DE DESARROLLO RURAL LA SELVA							
INSTITUCION EDUCATIVA GINEBRA LA SALLE							
ALFONSO LINCE	57	54					111
ANTONIA SANTOS					61	82	
ANTONIO NARIÑO - Corregimiento de la Floresta	6	10	11	10	11	10	58
CARLOS TASCÒN							
GINEBRA LA SALLE							
JOSE MARIA VILLEGAS - Corregimiento de Zabaletas	3	2	4	6	4	4	23
NUESTRA SEÑORA DE FATIMA - Vereda el Guabito		5	3	1	3		12
SAGRADO CORAZÓN DE JESUS			57	70			
INSTITUCION EDUCATIVA INMACULADA CONCEPCION							
GENERAL ANZOATEGUI	11	19	25	15			70
INMACULADA CONCEPCIÓN							
PERPETUO SOCORRO - Vereda Barranco Bajo	1	3	6	3	3	3	19
SAN ANTONIO - Vereda Villavanegas	1	1	4	5	2	4	17
SAN JUDAS TADEO - Corregimiento de los Medios	1	4	1		2	3	11
							700

En este sentido, resulta necesario para la Secretaria de Desarrollo Social y Gestión comunitaria, establecer relaciones contractuales con una entidad que este en capacidad de suministrar los útiles escolares para los estudiantes, por lo que se procede a adelantar el correspondiente proceso de Invitación Publica de Selección Abreviada de Menor Cuantía, De acuerdo a lo anterior y dando alcance a los objetivos del PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 "UNIDOS PARA AVANZAR.

5. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SI	x	NO	

5.1 CLASIFICADOR UNSPC El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios.

CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTO
53121701	Maletines
14111514	Blocs o cuadernos de papel
44121706	Lápices de madera
44121804	Borradores
44121619	Tajalápices manuales
41111604	Reglas
44122003	Carpetas
44121707	Lápices de colores
53121700	Carteras

6. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

6.1. OBJETO: SUMINISTRO DE UTILES ESCOLARES PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE GINEBRA.

6.2. ALCANCE DEL OBJETO: Adquirir 700 útiles escolares con destino a los estudiantes de las Instituciones Educativas Publicas del Municipio, de acuerdo a las especificaciones técnicas presentadas.

6.3. POBLACIÓN BENEFICIADA: Se pretende beneficiar de manera directa a la población escolar de la zona urbana y rural del Municipio de Ginebra, aproximadamente 700 niños y niñas matriculados en las Instituciones Educativas del Municipio.

6.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Ginebra Valle.

6.5. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo para la entrega de los equipos e insumos será de TRES (03) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

6.6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El presupuesto oficial es de; **OCHENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS ($88.056.195.oo) M/CTE.**

6.7. FORMA DE PAGO: Se cancelará el 100% a la finalización del contrato y a entera satisfacción firmada por parte del supervisor.

Para los pagos, el contratista deberá presentar, además:

- Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.
- Si es persona Jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARL) mes adelantado.
- Certificación de recibo a entera satisfacción del suministro o los bienes y que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor o interventor del contrato.

En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad del Programa Anual o Mensual y que se encuentran amparados bajo los Certificados de Disponibilidad Presupuestal **No. 690** del 28 de Octubre de 2026 y **No.731** del 03 de Noviembre de 2026

El Municipio de Ginebra, realiza los siguientes descuentos por concepto de impuestos y contribuciones, los cuales deben ser tenidos por el proponente para la preparación de su propuesta:

CONCEPTO		%
DEDUCCIONES	Pro-Anciano	4.0
	Pro-Cultura – EC > a UVT 4,072 ($ 115.152.088)	1.5

	Pro-Hospital – EH	1.0
	Pro - deporte	1.0
	Pro – Justicia familiar	2.0
RETENCIONES	RETE ICA – IV – IC – II – IF	**8/1000**
	Retefuente – RD – RS – RH – RC – RA – RO – RF	**Depende de la actividad económica**
	RETE IVA – RI	**15% SOBRE EL VALOR DE IVA**

Sobre el valor del IVA

Lo anterior, sin perjuicio de que el Municipio deba aplicar nuevas deducciones en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia al momento de suscribir el contrato.

6.8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y/ O FICHA TÉCNICA

6.8.1. Las especificaciones técnicas son las que se detallan a continuación:

FICHA TECNICA.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS UTILES ESCOLARES

MATERIALES	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD
1. CUADERNO	cuaderno escolar de 100 hojas, encuadernación cosida, con hojas cuadriculadas y de línea corriente.	Cantidad 100 hojas (200 páginas) Tipo de encuadernación Cosido, con unión firme de las hojas Material de las hojas Papel bond Composición Celulosa, preferiblemente de fibras de origen forestal Gramaje 56 g/m², según ficha original Espesor de hoja 0,05 mm, según ficha original Tamaño 240 mm de largo x 180 mm de ancho Presentación Hojas cuadriculadas y de línea corriente Carátula Cartulina de aproximadamente 0,46 mm de espesor Acabado de carátula Superficie uniforme, resistente a la manipulación Resistencia Buena opacidad, estabilidad dimensional y resistencia al borrado. Acabado de encuadernación Costuras uniformes, sin desprendimiento de hojas	4200
2. CAJA DE COLORES X 12 UNIDADES	juego de 12 lápices de colores borrables, de cuerpo triangular, fabricados con materiales sintéticos de alta resistencia	Cantidad 12 unidades Forma Triangular ergonómica Composición del cuerpo Material sintético de alta resistencia Diámetro del cuerpo 2,8 mm, según ficha original; requiere confirmación, pues es una dimensión inusual para un lápiz Mina Pigmentos de color y aglutinantes Característica de la mina Borrable, con buena transferencia de color Calidad de pigmentación Colores uniformes y buena intensidad Resistencia Cuerpo resistente al uso y a la manipulación Acabado Superficie lisa, sin rebabas ni irregularidades Presentación Caja individual de 12 colores	700
3. LAPICERO DE TINTA PERMANENTE	instrumento de escritura con tapa protectora, punta metálica fina y tinta permanente	Cuerpo Polipropileno o polímero plástico de alta resistencia Composición Material termoplástico Punta Metálica Diámetro de mina o punta 0,7 mm, según ficha original Tipo de tinta Permanente COLORES AZUL Y ROJO Fluidez Escritura continua y uniforme Secado Rápido, sin manchas excesivas Tapa Plástica, con ajuste seguro Resistencia Cuerpo resistente a impactos moderados y uso	2100
4. LAPIZ DE GRAFITO	lápiz de escritura elaborado en madera, con mina de grafito de graduación HB o equivalente y borrador incorporado	Material del cuerpo Madera Tipo de madera Madera uniforme, de fácil tajado Acabado exterior Pintura color naranja o amarillo anaranjado Graduación HB o equivalente Composición de mina Grafito y arcilla Diámetro recomendado de mina 2,0–2,2 mm Diámetro del cuerpo 7–8 mm Longitud 175–190 mm Borrador Elastómero de color rosado Sujeción del borrador Casquillo metálico Resistencia Mina de buena cohesión, sin fractura excesiva durante el uso Acabado Superficie lisa y pintura uniforme	700
5. SACAPUNTAS METALICO	sacapuntas metálico de un orificio, con cuchilla de acero de alta dureza.	Material del cuerpo Aleación metálica, preferiblemente aluminio Material de cuchilla Acero inoxidable o acero al carbono endurecido Cantidad de orificios 1 Diámetro de orificio 8 mm, según ficha original Espesor de cuerpo 3–5 mm recomendado Tipo de corte Cuchilla metálica afilada Fijación Tornillo metálico resistente Acabado Superficie lisa, sin bordes cortantes externos Resistencia A la corrosión, deformación y desgaste por uso	700
6. BORRADOR DE NATA	borrador escolar tipo nata, diseñado para eliminar trazos de lápiz de grafito sin deteriorar la superficie del papel.	Material Caucho natural o compuesto elastomérico equivalente Composición Elastómero y cargas minerales Densidad recomendada 1,0–1,5 g/cm³ Longitud 40–60 mm recomendados Ancho 18–25 mm recomendados Espesor 8–12 mm recomendados Dureza Aproximadamente 40–60 Shore A Color Blanco o tono natural Acabado Superficie uniforme, sin fisuras Funcionalidad Borrado eficiente, con generación reducida de residuos	700

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS MATERIALES DEL MALETÍN ESCOLAR

MATERIAL	Tipo de Material	Parámetro Especificación
1. Tela técnica de alta resistencia, tipo lona para marroquinería, con tejido de alta densidad, excelente estabilidad dimensional y resistencia a la abrasión, fricción, rasgado y desgaste por uso continuo. Debe contar con acabado uniforme, buena solidez del color y capacidad para conservar su estructura ante condiciones normales de uso.	tejido Oxford de poliéster de alta tenacidad, con recubrimiento de poliuretano (PU).	Composición 100 % poliéster de alta tenacidad Construcción Tejido Oxford de alta densidad Denier del hilo 900D, como referencia de calidad superior Gramaje 300–350 g/m² Densidad del tejido Mínimo 80 hilos por pulgada, según construcción Espesor 0,45–0,65 mm, sin contar variaciones del acabado Recubrimiento PU en cara posterior Resistencia Alta resistencia a la abrasión, tracción y rasgado Acabado Repelencia al agua y buena solidez del color
2. Lona para sublimación Tela de alta calidad, preferiblemente de composición poliéster o con superficie apta para sublimación, que permita la transferencia de imágenes, logotipos, diseños y elementos gráficos con alta definición. Debe garantizar buena fijación de tintas, reproducción de colores, uniformidad de impresión y resistencia al lavado superficial y al desgaste.	tejido de poliéster de alta densidad, especialmente desarrollado para impresión por sublimación.	Composición 100 % poliéster Gramaje 220–260 g/m² Densidad Tejido de alta densidad, construcción uniforme Espesor 0,35–0,50 mm Tipo de tejido Oxford o tejido plano de alta resistencia Acabado Superficie apta para sublimación Calidad de impresión Alta definición, colores uniformes y buena fijación Resistencia Resistente a la fricción, deformación y desgaste
3. Cierres Cremalleras de alta resistencia, calibre número 6 o superior, con dientes y cinta de excelente calidad, diseñadas para soportar apertura y cierre frecuente. Deben ofrecer desplazamiento suave, resistencia a la tracción y durabilidad, evitando atascamientos, desprendimientos o deformaciones durante su utilización.	cremallera industrial de nylon de alta resistencia, calibre número 8 preferiblemente para compartimentos principales.	Material de cadena Nylon de alta resistencia o polímero técnico Calibre Número 8 para compartimentos principales; número 6 mínimo para compartimentos secundarios Cinta 100 % poliéster Gramaje de cinta 180–250 g/m² Espesor de cinta 0,60–0,90 mm Resistencia Alta resistencia a la tracción y al uso repetitivo Acabado Deslizamiento suave, sin atascamientos Calidad Resistencia a la apertura accidental y separación de dientes
4. Deslizadores o llaves de cierre Deslizadores metálicos o de material de ingeniería de alta resistencia, compatibles con cremalleras calibre número 6. Deben contar con mecanismo de accionamiento firme, acabado uniforme y resistencia al uso repetitivo, garantizando un cierre seguro y funcional.	aleación metálica de zinc o acero inoxidable, con acabado anticorrosivo.	Composición Aleación de zinc de alta calidad o acero inoxidable Espesor Según diseño, con estructura robusta y sin deformaciones Acabado Anticorrosivo y resistente al desgaste Compatibilidad Cremallera calibre 6 u 8, según corresponda Funcionamiento Deslizamiento continuo, seguro y sin trabamientos
5. Forro interno Tela textil de alta calidad, liviana y resistente, destinada al recubrimiento interior del morral. Debe presentar buena resistencia al rasgado, a la fricción y al desgaste, con superficie uniforme, costuras firmes y capacidad para proteger los elementos transportados.	tejido de poliéster de alta calidad, tipo tafetán u Oxford liviano.	Composición 100 % poliéster Gramaje 100–130 g/m² Denier 210D Densidad Tejido cerrado y uniforme Espesor 0,20–0,30 mm Acabado Superficie uniforme, resistente al desgaste Resistencia Al rasgado, fricción y deshilachado
6. Reatas Cintas textiles de alta resistencia, fabricadas en fibras sintéticas de elevada tenacidad, preferiblemente poliéster o polipropileno de calidad industrial. Deben soportar tensión, tracción y uso continuo, conservar su forma y presentar buena resistencia al deshilachado y a la abrasión.	cinta tejida de poliéster de alta tenacidad para uso industrial.	Composición 100 % poliéster Gramaje 350–500 g/m² Densidad Tejido de alta densidad Espesor 1,2–1,8 mm Ancho 25–40 mm, según ubicación Resistencia Mínimo 1.000 N de resistencia a la rotura Acabado Bordes uniformes, sin deshilachado y con buena estabilidad dimensional

7. Ribetes Material textil de acabado para refuerzo y protección de bordes y uniones, de aproximadamente 20 mm, con buena flexibilidad, resistencia al desgaste y estabilidad dimensional. Debe permitir una terminación uniforme y reforzar las zonas de unión de las diferentes piezas del morral.	cinta textil de poliéster de alta resistencia para terminaciones y protección de costuras.	Composición 100 % poliéster Ancho 20 mm Gramaje 180–250 g/m² Espesor 0,40–0,70 mm Densidad Tejido compacto Resistencia A la abrasión, fricción y deshilachado Acabado Flexible, uniforme y resistente
8. Hombreras o morraleras Correas acolchadas ergonómicas, elaboradas con materiales textiles resistentes y espuma de alta densidad, que permitan distribuir adecuadamente el peso sobre los hombros. Deben ofrecer comodidad, resistencia a la deformación, costuras reforzadas y excelente durabilidad.	estructura textil de poliéster de alta tenacidad con espuma de poliuretano flexible de alta densidad.	Tela exterior 100 % poliéster Gramaje textil 200–300 g/m² Acolchado Espuma de poliuretano flexible Densidad de espuma 35–45 kg/m³ Espesor de espuma 10–15 mm Ancho de hombrera 60–75 mm Acabado Ergonómico, transpirable y acolchado Resistencia Recuperación de forma y resistencia a la compresión repetitiva
9. Punteras Accesorios de protección elaborados en material plástico de alta resistencia, preferiblemente polímeros de ingeniería, con buena resistencia al impacto, la abrasión y la deformación. Su función es proteger y asegurar las terminaciones de las correas y otros puntos de unión.	polímero técnico de ingeniería, preferiblemente poliamida (PA6) o polioximetileno (POM).	Composición Poliamida PA6 o POM Densidad Aproximadamente 1,13–1,42 g/cm³, según polímero Espesor 2–3 mm, según geometría Acabado Moldeado uniforme, sin rebabas Resistencia Al impacto, tracción, abrasión y deformación Calidad Sin fisuras ni fragilidad
10. Malla posterior Tejido de malla tridimensional o tipo spacer mesh, de alta resistencia, con estructura transpirable y capacidad de ventilación. Debe ofrecer comodidad durante el contacto con la espalda, resistencia a la fricción y conservación de su estructura ante el uso prolongado.	malla tridimensional tipo Spacer Mesh, diseñada para ventilación y amortiguación.	Composición 100 % poliéster Gramaje 280–350 g/m² Densidad Tejido tridimensional de alta densidad Espesor 3–4 mm Estructura Tres dimensiones, con cámara de aire Resistencia A la abrasión, compresión y deformación Característica Transpirable y de recuperación estructural
11. Malla lateral Tejido de malla microperforada de alta resistencia, flexible y transpirable, que permita la ventilación y facilite el almacenamiento de elementos como botellas u objetos de uso frecuente. Debe contar con buena elasticidad, recuperación de forma y resistencia al desgarro.	tejido de malla elástica microperforada de poliéster, con elastano.	Composición 85–90 % poliéster y 10–15 % elastano Gramaje 200–260 g/m² Densidad Tejido de punto de alta densidad Espesor 1,2–2,0 mm Elasticidad Alta capacidad de estiramiento y recuperación Resistencia Al rasgado y deformación por uso repetitivo
12. Agarraderas Asas elaboradas en material plástico de alta resistencia mecánica, con diseño ergonómico, superficie de buen agarre y resistencia a la tracción, impactos y deformaciones. Deben permitir la manipulación y transporte del morral de manera segura.	polipropileno de alto impacto o poliamida de ingeniería.	Composición Polipropileno de alta resistencia (PP) o poliamida (PA) Densidad 0,90–1,15 g/cm³, según material Espesor 3–5 mm en secciones estructurales Acabado Superficie lisa y ergonómica Resistencia A impactos, tracción y deformación Calidad Sin rebabas, fisuras ni bordes cortantes
13. Material de acolchado interno (Yumbolón) Espuma de polietileno expandido o material equivalente de alta calidad, con espesor o referencia comercial número 8, según la especificación del fabricante. Debe proporcionar amortiguación, aislamiento y protección de los elementos transportados, conservando su capacidad de recuperación y resistencia a la deformación.	espuma de polietileno expandido de celda cerrada (EPE), de alta calidad.	Composición Polietileno expandido Densidad 30–45 kg/m³ Espesor 8 mm como mínimo, preferiblemente 10 mm en zonas de protección Estructura Celda cerrada Resistencia A la compresión, humedad y deformación Recuperación Alta recuperación después de compresión Función Amortiguación y protección de los elementos transportados
CANTIDAD MALETINES		**700**

6.9 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- Realizar la entrega de los equipos e insumos donde disponga el Supervisor del contrato, con las especificaciones definidas en el estudio previo.
- Asumir a su costo y riesgo el servicio de transporte adecuado para el traslado de los insumos al sitio contemplado para la entrega, según lo disponga la administración Municipal.
- El contratista deberá cumplir oportunamente con el objeto del contrato de acuerdo a la naturaleza del mismo en la forma y tiempo pactados y sin que ello implique subordinación alguna.
- Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
- Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato y suscribir las actas a que haya lugar.
- Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato, si ello fuere necesario.
- Mantener vigente las garantías por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
- Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.

a. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- ❖ Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
- ❖ Acatar las recomendaciones formuladas por el supervisor del contrato designado por la administración Municipal.
- ❖ Cumplir de buena fe el objeto contratado.
- ❖ Las demás contenidas en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
- ❖ Hacer entrega del pago del régimen de seguridad social en salud, pensión y parafiscales según sea el caso.
- ❖ Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
- ❖ Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al MUNICIPIO DE GINEBRA por el incumplimiento del contrato.

7 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El municipio de Ginebra Valle del Cauca, analizo los diferentes procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional para determinar la modalidad contractual, lo anterior, teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto 310 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
El municipio de Ginebra verifico que a la fecha no existe algún acuerdo marco para contratar el suministro.
El numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 dispuso que la selección abreviada corresponde a la modalidad de selección para aquellos casos que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Dentro de las modalidades de la selección abreviada se encuentra la de menor cuantía que está en función de los presupuestos de las entidades expresados en salarios mínimos legales mensuales vigentes.
De conformidad con lo estipulado en el literal b) del numeral 20 de la Ley 1150 de 2007, que precisa " Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales ".
Estando el municipio de Ginebra dentro del postulado en mención, y en el entendido el presente proceso tiene un presupuesto de 44 SMLMV se encuentra en el rango de la menor cuantía por tanto el proceso de selección a surtir será el de Selección Abreviada de Menor Cuantía regulado por el literal b del numeral 20 del artículo 2 de la Ley 1 150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021.

La presente selección abreviada de Menor Cuantía se regirá por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes sobre la materia y en lo no regulado de manera particularmente, por las normas civiles y comerciales y en general todas aquellas que adicionen,

complementen o regulen las condiciones que deben acreditar los proponentes y todas las relacionadas con el objeto de la presente contratación. La Ley 80 de 1993 – Estatuto de Contratación define el contrato como todo acto jurídico generador de obligaciones que celebren las entidades estatales, previstos en el Derecho Privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

La Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública", introduce nuevas e importantes aplicaciones a la mencionada ley, entre otros, en su Artículo 2, Numeral 2, Literal b), estableciendo en los siguientes términos:

"Artículo 2°. De las modalidades de selección. (..)
1. (...)
2. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, establece el Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía en los siguientes términos: 0
"Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles."

Así mimo se tendrá en cuenta las disposiciones del estatuto anticorrupción enmarcadas dentro de la ley 1474 de 2011. Para ejecutar el objeto contractual a contratar se requiere de una persona natural o jurídica con la idoneidad y disposición para realizar las actividades comprendidas dentro del objeto del contrato.

8 SUPERVISIÓN CONTRACTUAL.

El contratista se somete a la vigilancia y control en la ejecución del contrato a suscribir, que la ejercerá a través del servidor que designe el Alcalde Municipal, Las funciones del servidor público o contratista que ejercerá la vigilancia y control están determinadas en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación del Municipio.

9 RECURSOS

Inversión	X	Funcionamiento	
Otros		Cual	

a. Información certificada de disponibilidad presupuestal.

Certificado de Disponibilidad presupuestal **No.690** del 28 de Octubre de 2026, y No.**731** del 03 de Noviembre de 2026 los cuales afectará el rubro presupuestal No. 2.3.2.02.02.009.2201033.22.21.09.91121.16.0.02.0010, 2.3.2.02.02.009.2201033.22.21.09.91121.16.0.03.0001, 2.3.2.02.02.009.2201033.22.21.09.91121.16.0.05.0004 , denominado Servicio de fomento para la permanencia en programas de educación formal, expedido por la oficina de tesorería con cargo a la vigencia fiscal 2026.

10 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El Municipio de Ginebra Valle del Cauca, analizo los diferentes procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional para determinar la modalidad contractual, lo anterior, teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto 310 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
El municipio de Ginebra verifico que a la fecha no existe algún acuerdo marco para contratar el suministro requerido.
El numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 dispuso que la selección abreviada corresponde a la modalidad de selección para aquellos casos que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.
Dentro de las modalidades de la selección abreviada se encuentra la de menor cuantía que está en función de los presupuestos de las entidades expresados en salarios mínimos legales mensuales vigentes.
De conformidad con lo estipulado en el literal b) del numeral 20 de la Ley 1150 de 2007, que precisa " Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales ".
Estando el municipio de Ginebra Valle del Cauca dentro del postulado en mención, y en el entendido el presente proceso tiene un presupuesto de 44 SMLMV se encuentra en el rango de la menor cuantía por tanto el proceso de selección a surtir será el de Selección Abreviada de Menor Cuantía regulado por el literal b del numeral 2 0 del artículo 2 de la Ley 1 150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021.

REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS HABILITANTES	CUMPLIMIENTO
CAPACIDAD JURÍDICA	Cumple o No Cumple
EXPERIENCIA	Cumple o No Cumple
REQUISITOS TÉCNICOS HABLITANTES	Cumple o No CUMPLE

CAPACIDAD FINANCIERA	Cumple o No Cumple

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL

Se diligenciará estrictamente de acuerdo con los Anexo Documento de Conformación de consorcio / unión temporal, indicando lo siguiente:

A. Si la participación es a título de consorcio o de unión temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.

B. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal en el mismo. La omisión de esta información no será subsanable en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de requisitos mínimos establecidos en los pliegos de condiciones.

C. Si se trata de una unión temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario, el Municipio considerará que la propuesta fue presentada por un consorcio.

D. La duración del consorcio o de la unión temporal, que deberá ser mínimo, el plazo de ejecución y liquidación del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del consorcio o unión temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato.

E. El nombre asignado al consorcio ó unión temporal.

F. La designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la unión temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

La omisión de las firmas del representante legal o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, o inconsistencia en la duración, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y por tanto, la propuesta será rechazada jurídicamente.

Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que el Municipio lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas deben acreditar su existencia y representación legal mediante los siguientes documentos:

• Los oferentes deberán adjuntar a su propuesta el Certificado actualizado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Participante (persona jurídica) singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura o cualquier forma de asociación permitida por la ley si el Proponente es plural, cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta y que, en todo caso, no haya sido objeto de modificación con posterioridad a la expedición del certificado, con registro mercantil renovado.

• En el evento en que el representante legal del oferente no tenga facultades para presentar la propuesta y suscribir el contrato, deberá anexar a la oferta copia del documento en que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la sede principal. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado; la ausencia de capacidad al momento de presentar la propuesta no es subsanable.

CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD

Solo para el caso de personas jurídicas (civiles o comerciales) extranjeras, o de personas naturales extranjeras no residentes en Colombia. Los proponentes de origen extranjero recibirán igual tratamiento que los de origen nacional, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido de que a las ofertas de bienes y servicios colombianas se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con entidades u organismos del sector público.

El proponente deberá presentar certificado en que se invoque, el tratado, acuerdo o convenio en que se funda la reciprocidad. En defecto de los mencionados acuerdos, tratados o convenios, el interesado deberá adjuntar a los documentos de la propuesta un informe emitido por la respectiva misión diplomática colombiana, ubicada en el país de origen del Proponente extranjero,

en el cual conste que los nacionales colombianos gozan de la oportunidad de participar en los procesos de contratación pública en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales de su país.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Con la propuesta debe obrar una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor del Municipio por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria o las señaladas en el Decreto 1082 de 2015.

Para participar en esta invitación, la oferta debe estar acompañada de la garantía de seriedad en original con las condiciones generales de la compañía aseguradora y la constancia de pago de la prima correspondiente. Esta garantía debe ser expedida a favor del Municipio, de acuerdo con lo establecido a continuación:

Asegurado / Beneficiario	Municipio de Ginebra Valle del Cauca
Cuantía	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado.
Vigencia.	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la selección abreviada
Tomador / Afianzado	Nombre o razón social del proponente tomador o afianzado,

Así:

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el proponente es un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse por los miembros del consorcio o unión temporal y a favor del Municipio.

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para la adjudicación o el perfeccionamiento del Contrato, la garantía deberá prorrogarse, según lo que al respecto indique el Municipio.

De conformidad al artículo 5 parágrafo 3 de la ley 1882 de 2018, La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo.

El Municipio hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando el proponente favorecido con la adjudicación, sin aducir o acreditar justa causa, se abstenga de:

a) Suscribir el Contrato dentro del plazo establecido para ello en el Pliego de Condiciones sin justa causa.
b). Ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato ó para la suscripción del contrato, se prorroguen.
c) Otorgar la garantía de cumplimiento exigida por la entidad.
d) También se hará efectiva en el caso de que el proponente retire su oferta, luego del vencimiento del término para la presentación de las ofertas.
El Municipio devolverá a los proponentes no favorecidos, con la adjudicación y que lo soliciten por escrito, la garantía de seriedad de la propuesta, una vez se suscriba y legalice el respectivo contrato.

CERTIFICADO DE RESPONSABLIDAD FISCAL
El proponente deberá presentar constancia de que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedida por la Contraloría General de la República; para el caso de personas jurídicas dicha constancia lo será del representante legal y de la compañía. Tratándose de consorcio o unión temporal la certificación será de sus miembros en los términos aquí previstos.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
El proponente deberá presentar una certificación vigente emanada de la Procuraduría General de la Nación de que no se encuentra sancionado disciplinariamente. Cuando se trate de personas jurídicas tal acreditación deberá corresponder a su representante legal. Para consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá acreditar tal requisito.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS
El proponente deberá acreditar que no tiene antecedentes penales y/o medidas correctivas con constancia expedida por la Policía Nacional. Cuando el proponente sea persona jurídica dicha constancia debe corresponder a su representante legal. Para consorcios o uniones temporales tal requisito deberá acreditarse para cada uno de sus miembros en los términos aquí previstos.

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (Declaración juramentada cumplimiento pago aportes parafiscales)
El proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales a las

cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación correspondiente que deberá ser expedida por el Revisor Fiscal o representante legal de la compañía respectivamente, en el primero de los casos cuando éste exista por requerimiento de Ley o los estatutos de la persona jurídica. (Artículo 50 Ley 789 de 2002). Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de dicha fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Cuando se trate de persona natural tal acreditación deberá adjuntar las respectivas planillas de pago de los últimos seis (6) meses.

El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar la información aquí establecida.

CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

El proponente deberá presentar una certificación vigente REDAM de que se acredita su condición de no ser alimentario moroso. Cuando se trate de personas jurídicas tal acreditación deberá corresponder a su representante legal. Para consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá acreditar tal requisito.

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL SI ES PERSONA JURÍDICA O NATURAL LIBRETA MILITAR SI APLICA.

El proponente individual persona natural, el representante legal del proponente individual persona jurídica, el representante legal de la estructura plural y las

personas naturales integrantes de la estructura plural deberán aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte, así mismo deberá adjuntar a libreta militar cuando corresponda.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Se verificará la actividad económica conforme a la clasificación de bienes y servicios y la verificación del representante legal.

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Registro Único de Proponentes — RUP: De conformidad con el Artículo 22.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de contratación el Proponente singular o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal (si el Proponente es plural) debe acreditar que está inscrito en el RUP de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, incluso cuando presenten su oferta antes de que la inscripción está en firme. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, el Municipio de Ginebra no considerará que el oferente está habilitado y no evaluará su oferta. El Proponente deberá presentar el registro único de proponentes con fecha de expedición no mayor de 30 días calendarios a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Renovación y firmeza del RUP: El RUP debe renovarse a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos y el proponente no serán habilitado. Al cierre del presente proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente y en firme. El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación. Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento aquí descrito. En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2 0 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto — Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica privadas extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP. No obstante, lo anterior, si estas personas conforman una Estructura Plural con una o varias personas(s) natural (es) o jurídica(s) nacionales o personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia o con personas jurídicas extranjeras con sucursal establecida en Colombia, estos últimos deberán cumplir con lo establecido en el presente numeral. Cada uno de los miembros del proponente plural deberá cumplir con lo establecido en el presente numeral.

EXPERIENCIA GENERAL:

Se requiere en primera instancia de la experiencia comercial del oferente, esto es, el tiempo mínimo en que ha ejecutado actos de comercio, tomados a partir de la inscripción como comerciante en el Registro Mercantil lo cual se acreditara con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, teniendo como habilitación de la Oferta los siguientes rangos, sin que ello implique la asignación de puntaje:

AÑOS DE EXPERIENCIA COMERCIAL	CRITERIO
IGUAL O MAYOR A 10 AÑOS	HABILITA
MENOR A 10 AÑOS	DESHABILITA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Dada la naturaleza y alcance del objeto a contratar, el proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos relacionados con el suministro de útiles y/o papelería, mediante el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) El proponente debe acreditar haber ejecutado y terminado dentro de los últimos seis (6) años, contados hasta la fecha de cierre del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, hasta dos (2) contratos cuya sumatoria en valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

b) Al menos uno (1) o la sumatoria de los contratos aportados para acreditar la experiencia deberá estar clasificado en el Registro Único de Proponentes (RUP) con mínimo cuatro (4) de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) que se relacionan a continuación:

Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

CLASIFICACION UNSPSC	CLASE
141115	Papel de imprenta y papel de escribir
441217	Instrumentos de escritura
441118	Suministros de dibujo
531216	Monederos, bolsos de mano y bolsas

441115	Agendas y accesorios
441216	Suministros de escritorio

Para ello deberá presentar certificaciones o copias de los contratos ejecutados con entidades oficiales o privadas. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: Datos de la entidad contratante como nombre, NIT, dirección, teléfono y correo electrónico, Objeto de los Contratos, Valor de los contratos (ejecutados), Año de suscripción.

Solo copia simple de contratos y cuando estos sean suscritos con empresas del sector privado deberán venir acompañados de certificación del cumplimiento del contrato, copia de la última cuenta de cobro o factura y copia del registro del último pago realizado por el contratante.

Para contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, la certificación debe indicar claramente el porcentaje de participación de cada uno de los miembros; sin este requisito no se tomará en cuenta como experiencia. En ningún caso se tendrán en cuenta los subcontratos.

El proponente deberá estar inscrito en el registro de proponentes de la Cámara de Comercio, para lo cual deberá anexar el correspondiente certificado vigente y con información en firme y estar acorde a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 2.2.1 del decreto Ley 019 de 2012 y los artículos 8 y siguientes del Decreto 1510 de 2013 y Decreto 1082 de 2015.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar este documento.

Las certificaciones que se anexen a la propuesta deberán cumplir con los siguientes requisitos:
-Nombre o razón social del contratante. -Nombre o razón social de la empresa
-Número del contrato.
-Objeto del contrato.
-Valor del contrato.
-Fecha de iniciación del contrato.
-Fecha de terminación del contrato -Calidad del servicio.
-Certificación suscrita por el contratante.

Para el caso de formas asociativas (consorcio o unión temporal), cada uno de los proponentes deberá reunir los segmentos, familias y clases requeridas para participar.

Para verificar los habilitadores de naturaleza financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 1510 de 2013 y Decreto 1082 de 2015, se atenderá la información financiera contenida en el registro único de proponentes, para lo cual los participantes del presente proceso de selección aportarán certificado correspondiente expedido con no más de treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección y cuya información se encuentre en firme al momento de publicación de los pliegos definitivos.

Si el Oferente es un Consorcio o Unión Temporal deberá anexar certificados de RUP de cada uno de sus integrantes.

ANÁLISIS FINANCIERO

Los indicadores financieros solicitados a continuación se establecieron al verificar los procesos históricos realizados por la entidad cuyo objeto es similar al que se pretende contratar, así mismo se verificaron procesos similares realizados por otras entidades.

OBJETO DEL ANÁLISIS	INDICADOR REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL 6 es válido el indeterminado
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 20%
RAZÓN DE COBERTURA INTERESES	MAYOR O IGUAL 40 es válido el indeterminado

INDICE DE LIQUIDEZ

El índice de liquidez estará determinado por el resultado obtenido de: Activo Corriente / Pasivo Corriente

CRITERIOS	CONDICION
Igual o Mayor a 6	HABILITA
Inferior a 6	DESHABILITA

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

El índice de endeudamiento estará determinado por el resultado de: (Pasivo Total / Activo Total) * 100

CRITERIOS	CONDICION
Igual o Menor 20%	HABILITA
Mayor a 20%	DESHABILITA

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES.

Estará determinado por el resultado de (Utilidad operacional / Gastos de intereses).

CRITERIOS	CONDICION
Mayor o igual a 40	HABILITA
Inferior a 40	DESHABILITA

En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios los indicadores se calcularán con base en la suma aritmética de las cuentas de cada uno de los integrantes y la aplicación de las fórmulas de cálculo respectivas. Se tendré en cuenta la participación porcentual de los miembros de las Uniones Temporales y Consorcios.

En caso de que la oferta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta será considerada como NO HABILITADA.

Además de los criterios de verificación financiera y jurídica, que son determinados por las áreas competentes, los factores de selección serán analizados en dos aspectos: un criterio financiero y de experiencia mínima que determinará si la propuesta cumple o no cumple y el otorgamiento de puntaje para calidad y precio.

En este sentido se considera que, al valorar el precio y otras especificaciones técnicas adicionales, se obtienen ventajas de calidad que reflejan la oferta más favorable. Los oferentes deberán presentar oferta total.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Para verificar la Capacidad Organizacional como proveedor, el proponente deberá adjuntar el Registro Único de Proponentes — R.U.P. expedido por la Cámara de Comercio donde esté inscrita la persona natural o jurídica, con fecha de expedición no mayor a 30 días antes del cierre del proceso.

Se verifica la capacidad del proponente como proveedor, reportada en el Certificado del registro Único de proponentes, RUP. El proponente se habilita por la capacidad de organización, de acuerdo a la información reportada en el RUP además de su capacidad operacional tenga capacidad técnica con personal

operativo vinculado mediante una relación contractual en la cual desarrollen actividades referentes estrictamente con la proveeduría de este tipo de actividades.

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

DESCRIPCION	FORMULA	INDICADOR	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0.5	HABILITA
		Inferior a 0.5	DESAHIBILITA
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0.5	HABILITA
		Inferior a 0.5	DESAHABILITA

Para analizar éste índice se tendrá en cuenta el estado de resultados aportado y/o certificado de registro único de proponentes RUP.

Nota: Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

Cada una de las ofertas que se presenten, deberá cumplir con los requisitos técnicos señalados continuación:

COORDINADOR DEL PROYECTO	PERSONAL PROFESIONAL EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS ECONOMICAS O CONTABLES CON MAS DE 10 AÑOS DE EXPERIENCIA DE DIRECCION O COORDINACION DE LOGISTICA EMPRESARIAL

EVALUACIÓN

Se recomienda evaluar las propuestas que hayan cumplido todos los requisitos establecidos, es decir las que hayan sido declaradas hábiles. El procedimiento utilizar por la entidad para evaluar las propuestas hábiles, atenderá los factores de calificación para una asignación máxima de cien (100) puntos, los que se discriminarán de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
PONDERACIÓN ECONÓMICA	Máximo 40
EXPERIENCIA GENERAL ADICIONAL	Máximo 25.0
EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL	Máximo 25.0
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Máximo 10.0

FACTOR ECONOMICO – OFERTA ECONOMICA (40 PUNTOS).

Se asignará Cuarenta (40) Puntos al proponente con el menor precio ofrecido, buscando la oferta más favorable para la entidad.

El precio deberá expresarse en pesos colombianos únicamente y deberá ser firme, esto no podrá estar sujeto a ningún tipo de variación. Para evaluarlo se aplicara la siguiente fórmula:

P = 40(Vmin./Vp.)
Dónde:
P = Puntaje obtenido por la propuesta.
Vp = Valor ofrecido por el proponente.
Vmin. = Valor de la propuesta más económica que cumpla con los requisitos para poder ser evaluada.

Para efectos de la calificación de este factor se aceptarán hasta cuatro dígitos decimales.

EXPERIENCIA ADICIONAL (50 PUNTOS)

EXPERIENCIA GENERAL ADICIONAL (25 PUNTOS)

Los oferentes que puedan demostrar un número mayor de años de experiencia a nivel comercial se les otorgara un puntaje adicional de acuerdo a su antigüedad.	3 años de experiencia comercial adicional a la mínima requerida: 10 puntos
	5 años de experiencia comercial adicional a la mínima requerida: 25 puntos

EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL (25 PUNTOS)

UNO DE LOS CONTRATOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA, ADICIONAL A LOS MINIMOS REQUERIDOS EN HABILITANTES SE CLASIFIQUE EN MINIMO UNO DE LOS SIGUIENTES CODIGOS	601215	Utensilios de dibujo, suministros y accesorios
	531216	Monederos, bolsos de mano bolsas

FACTOR INCENTIVO A LA INDUSTRIA (10 PUNTOS)

En cumplimiento de lo señalado en la ley 816 de 2003 "por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública" y en aplicación de los establecido en el articulo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Ginebra otorgará puntaje de la siguiente manera:

ORIGENES DE LOS SERVICIOS	PUNTAJE
Servicios Nacionales	10 puntos
Mixtos con igual o más del 50% nacional	6 puntos
Mixtos con menos del 50% nacional	4 puntos
Servicios Extranjeros	0 puntos

CAUSALES DE RECHAZO.

Antes de la selección del contratista, además de las causales de rechazo expresamente contempladas en la Ley de Contratación Estatal y dentro del presente pliego de condiciones, El Municipio rechazará cualquier propuesta que se encuentre incursa en cualquiera de las siguientes causales:

- Cuando la persona jurídica no tenga capacidad legal para suscribir el contrato de que trata el presente proceso de selección o su representante legal no tenga autorización suficiente para presentar la propuesta cuando la misma sea necesaria según los estatutos de la persona jurídica proponente.
- Cuando el proponente o los miembros del consorcio o unión temporal no estén inscritos en el Registro Único de Proponentes — RUP de la Cámara de Comercio, no cumplan las condiciones de clasificación previstas en el presente pliego de condiciones o la información inscrita no se encuentre en firme.
- Cuando el Proponente no cumpla con el KRC (capacidad residual de contratación), cuando se requiera.
- Cuando la propuesta no cumpla con los requerimientos técnicos previstos en el presente pliego de condiciones.

- Cuando se compruebe falsedad en los documentos o en las informaciones suministradas.
- Cuando la propuesta supere el valor del presupuesto oficial previsto para el presente proceso.
- Cuando se compruebe objetivamente confabulación entre los proponentes, entendida ésta como el acto de ponerse de acuerdo dos o más proponentes para perjudicar a terceros. Se entenderá que tal circunstancia ocurre cuando el contenido de las propuestas sea similar en cuanto a la organización de la oferta y/o precios de los ítems de la propuesta económica - Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución Política, La Ley y en especial la Ley 80 de 1993, Ley 1 150 de 2007, Ley 1296 de 2009 y Ley 1474 de 2011.
- Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica, ostenten igual o similar condición en otra u otras personas jurídicas que también estén participando en la misma Invitación.
- Cuando cualquier proponente presente más de una propuesta, para lo cual se rechazarán todas las propuestas presentadas por dicho proponente.
- Cuando el proponente no aporte en la oportunidad prevista en el pliego de condiciones la información considerada subsanable que le sea solicitada o esta sea suministrada incompleta o con inconsistencias que no permitan subsanar la propuesta.
- Cuando el Proponente no presente el anexo de cuadro de oferta económica o habiéndola presentado no sea firmada por el proponente.
- Cuando no se exprese el término de validez de la propuesta en meses o días ciertos y determinados, o cuando el mismo esté sujeto a condición.
- Cuando se omita el documento de conformación de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad o se omita las firmas de sus integrantes o la falta de designación de representante legal o la falta, en el caso de las uniones temporales, del señalamiento de los términos y extensión de la participación de los miembros que las integran, o la falta del plazo de duración.
- Cuando no se presente propuesta básica o ésta se presente en forma parcial.
- Cuando la propuesta sea firmada por una persona diferente al representante legal o quien haga sus veces, sin mediar autorización.
- Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.
- Cuando no se presente garantía de seriedad de la oferta o esta se presente con condiciones distintas a las previstas en el pliego de condiciones y el reglamento que regula la materia.
- Cuando el oferente disminuya el presupuesto oficial de la presente selección abreviada de menor cuantía.

- Cuando el oferente sea una persona jurídica que se encuentre en causal de disolución, en estado de liquidación privada o en trámite de liquidación judicial.
- Las propuestas que contengan enmendaduras o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudios de las mismas, convalidadas o certificadas con la firma del proponente.
- Cuando no cumpla con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- Cuando se presente alguna inconsistencia e inexactitud en la información de la propuesta sobre los documentos con los cuales se acrediten factores de evaluación.
- Cuando se determine, previo el análisis del caso, que las condiciones económicas y de contratación han sido presentadas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del proceso.
- Cuando el proponente no presente propuesta económica.
- Cuando el plazo ofrecido por el proponente en la carta de presentación de la propuesta, difiera del exigido en los pliegos de condiciones.
- Cuando el proponente no informe u oculte multas o sanciones u otros actos administrativos a través de los cuales se haya impuesto alguna medida de carácter sancionatorio o resarcitorio, debidamente ejecutoriadas, que le hayan sido impuestas por entidades públicas con ocasión de la celebración y ejecución de contratos estatales, dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre de la presente contratación.

12. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

12.1 ANÁLISIS DE RIESGOS PREVISIBLES

La Alcaldía Municipal de Ginebra de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, y 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

MATRIZ DE RIESGOS

Ver anexo # 1

13 ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

De acuerdo a la matriz de riesgos, pueden llegar a concretarse riesgos que son propios del contrato de compraventa y por tanto deben ser asumidos en su totalidad por el contratista, quien debe en consecuencia, mantener indemne al Municipio de Ginebra con los seguros exigidos por la ley.
A consecuencia de lo anterior, el proponente podrá otorgar como mecanismo de cobertura de los riesgos, cualquiera de los señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

El Municipio de Ginebra, exige la constitución de mecanismos de cobertura de los riesgos enunciados a continuación, los cuales deberán cumplir con los términos, condiciones y montos, establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: por un valor equivalente del 10% del valor del contrato, vigente durante el término de su duración y seis (6) meses más.

b) **DE CALIDAD DEL BIEN:** por un valor equivalente del 10% del valor del contrato, vigente durante el término de su duración y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción del bien.

Para constancia de lo anterior se firma, a los diez (10) día del Mes de Noviembre del año Dos Mil Veintiséis (2.026).

Atentamente,

JOSE FERNANDO COBO SATIZABAL
Secretario de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario

Gestión Documental: 27.25-09
Elaboró y Aprobó: José Fernando Cobo Satizabal – Secretario de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario
Revisó: Liliana Andrea Velásquez – Asesora Jurídica Externa

	MACROPROCESO: GESTION JURIDICA	Código:	F-GJ-GC-05
	PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEPENDENCIA: DESPACHO DE ALCALDIA	Versión	1
	MATRIZ DE RIESGO PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN (ANEXO DE ESTUDIOS PREVIOS)	Páginas:	1 de 3

IDENTIFICACION Y COBERTURA DEL RIESGO

1. CONTEXTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

OBJETO	**SSUMINISTRO DE UTILES ESCOLARES PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE GINEBRA**
PRESUPUESTO OFICIAL:	$ 88.056.195,00
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	ALCALDIA MUNICIPAL

2. IDENTIFICACION Y CLASIFICACION DE LOS RIESGOS

Para la identificación Riesgos se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterara la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

3. EVALUACIÓN Y CALIFICACION DEL RIESGO

3.1. PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORIA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3
	Probable (probablemente pueda ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoria de circunstancias)	5

3.2. IMPACTO DEL RIESGO

		IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin altererar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobre costos no representan mas del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato
CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
		1	2	3	4	5

3.3. VALORACIÓN DEL RIESGO

			IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA			Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin altererar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA			$ 880.562,00	$ 4.402.810,00	$ 13.208.429,00	$ 26.416.859,00	$ 27.297.420,00
	CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

3.4. CATEGORIA DEL RIESGO

VALORACIÓN	CATEGORIA
10, 9 Y 8	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 Y 4	Riesgo Bajo

	MACROPROCESO: GESTION JURIDICA	Código:	F-GJ-GC-05
GINEBRA - VALLE - LIBERTAD Y PROGRESO	PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEPENDENCIA: DESPACHO DE ALCALDIA	Versión	1
	MATRIZ DE RIESGO PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN (ANEXO DE ESTUDIOS PREVIOS)	Páginas:	1 de 3

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que Puede Pasar Y Como Puede Ocurrir)	Consecuencia De La Ocurrencia Del Riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo (No.)	Categoría	¿a quien se le asigna?
1	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	Errores en la etapa precontractual consignados en los estudios previos	deficiencia en la elaboracion del contrato	1	3	5	riesgo bajo	a quien elabora el estudio previo-contratante
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	REGULATORIO	los efectos favorables o desfavorables de las variaciones de la legislacion tributaria; creacion de nuevos impuestos o modificacion de los impuestos existentes, puede ocurrir que estas modificaciones tributarias sean asumidas en por el contratista	modificacion de las tarifas tributaria	1	3	5	riesgo bajo	contratante- tesoreria municipal
3	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Efectos economicos desfavorables derivados por la mora en los pagos del contrato, por faltas atribvuidas a la administracion.	no pago del valor pactado al contratista según su propuesta economica	2	2	3	riesgo medio	contratante- tesoreria municipal
4	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	la posibiliad que el contratista sufra determinado daño durante la etapa de ejecucion del contrato	la suspension del contrato	3	2	2	riesgo bajo	contratista
5	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	REGULATORIO	Cambios regulatorios o reglamentarios en materia laboral, seguridads social	modificacion de las condiciones inicialmente pactadas en el contrato que puede afectar a cualquiera de las partes	3	3	2	riesgo medio	contrantante
6	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	mala calidad de los equipos por modificacion de las especificiones técnias o inobservancia de las recomendaciones de la entidad	deficiente calidad de los articulos	2	3	3	riesgo bajo	contratista

Clase: General (G); Específico (E) — Etapa: Planeación (P); Selección (S), Contratación (C); Ejecución (E)

Fuente: Externo (E) Interno (I) — Tipo: Económicos (E); Sociales (S); Operacional (O); Financiero (F); Regulatorio (R); Naturales (N); Ambientales (A); Tecnológicos (T)

No.	Tratamiento / Controles A Seguir Implementando	Impacto Después Del Tratamiento				Persona Responsable Por Implementar El Tratamiento	Fecha (Inicio del Tratamiento)	Fecha (Tratamiento Completo)	Monitoreo Y Revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿como Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad ¿cuando?
1	planeacion, revision y seguimiento en la fase precontractual	1	1	1	riesgo bajo	entidad	antes de la suscripcion del acta de inicio	hasta la suscripcion del acta de	revision por parte del juridico	semanalmente
2	actualizacion constante de la legislacion tributaria	1	1	1	riesgo bajo	entidad	desde el inicio de la etapa precontractual	terminacion del contrato	revision constante de la legislacion colombiana	semanalmente
3	respetar el derecho de turno que tiene cada contratista cuando presenta la cuenta de cobro	1	1	1	riesgo bajo	entidad - tesoreria	desde el acta de inicio	terminacion del contrato	revision por parte de la tesoreria	mensual
4	revision periodica de las instalaciones, verificacion por parte del que hace el sistema de gestion de seguridad y salud en el trabajo	2	1	2	riesgo bajo	entidad	desde el acta de inicio	terminacion del contrato	verificar que la persona que esta ejerciendo el sistema de gestion de seguridad y salud en el trabajo lo realice a cabalidad	mensual
5	actualizacion constante en la normatividad	1	1	2	riesgo bajo	entidad	desde el acta de inicio	terminacion del contrato	actualizandose constantemente de la legislacion	semanalmente
6	verificacion por parte del supervisor del contrato de las actividades ejecutadas por parte del contratista	1	1	2	riesgo bajo	entidad-supervisor	desde el acta de inicio	terminacion del contrato	verificacion de las actividades ejecutada por parte del contratisa	mensual

NOTA: Para estructurar la siguiente Matriz de Riesgos se tuvo en cuenta, los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.